

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Departamento de Inspección Financiera y Tributaria

Notificación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tras reiterados intentos de notificación sin haberse podido practicar, se notifica a doña Beatriz González Rodríguez, con documento nacional de identidad número 5.256.086, último domicilio declarado calle Cierzo, número 16, 28023 Pozuelo de Alarcón (Madrid):

Primero.—Con fecha 2 de abril de 1996, el Jefe de la Unidad Especial de Vigilancia y Represión del Fraude Fiscal, ha dictado el acuerdo número AD 6.049 por el que autoriza la inclusión en el Plan de Inspección de los Inspectores actuarios de la Unidad Especial de Vigilancia y Represión del Fraude Fiscal del contribuyente:

Nombre: Doña Beatriz González Rodríguez.
Documento nacional de identidad: 5.256.086.
Domicilio: Calle Cierzo, número 16, 28023 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que, contra el presente acuerdo, no cabe recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite dentro del procedimiento de inspección.

Segundo.—Mediante la presente comunicación, ponemos en su conocimiento la iniciación de actuaciones inspectoras, que tendrán por objeto la comprobación de su situación tributaria, a cuyo fin deberá Vd. personarse en las oficinas de la Unidad Especial de Vigilancia y Represión del Fraude Fiscal-O. N. 1, paseo de la Castellana, 106, Madrid, 7.ª planta, despacho 724, a las diez horas del undécimo día hábil siguiente a la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial del Estado» o siguiente al término del plazo de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, si éste es posterior.

El procedimiento inspector se regirá por lo dispuesto en la Ley General Tributaria, en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1985, y disposiciones concordantes.

Las actuaciones tendrán carácter parcial, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 34 del citado Reglamento, y abarcarán, sin perjuicio de extenderse a los demás que resulten de las propias actuaciones y no prescritos, los siguientes tributos y ejercicios:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1991.

Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio, ejercicio 1991.

Licencia Fiscal, ejercicio 1991.

Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 1991.

En virtud de la presente comunicación, queda interrumpido el plazo legal de prescripción del derecho de la Administración a determinar las deudas

tributarias y a imponer las sanciones que fueran procedentes, en los términos que establece el artículo 30 del Reglamento.

Caso de no comparecer, sin mediar causa justa, el día y hora señalados, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, su conducta podrá ser sancionada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y en el Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre.

Lo que mediante la presente comunicación se le hace saber a los citados efectos.

Madrid, 14 de mayo de 1997.—El Inspector de Finanzas del Estado, Enrique Cuadrado Chico.—31.493.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobiernos Civiles

ALICANTE

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones gasoducto Cartagena-Orihuela y sus instalaciones auxiliares, en el tramo que discurre por la provincia de Alicante

Con fecha 16 de enero de 1997 se autorizó por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía el proyecto de instalaciones del gasoducto Cartagena-Orihuela y sus instalaciones auxiliares, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación vienen determinadas por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, la de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 18 de junio de 1997, en Orihuela; el día 19 de junio de 1997, en Pilar de la Horadada, y el día 20 de junio de 1997, en Redován y Callosa de Segura.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden de levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado, según se relaciona a continuación:

Titular desconocido: En el término municipal de Orihuela, es la finca A-OR-181, afectada por servidumbre permanente en 106 metros lineales y por ocupación temporal de 2.544 metros cuadrados, catastralmente es la parcela 32 del polígono 87, tiene por naturaleza «huerta» y está citada el día 18 de junio de 1997, a las dieciséis treinta horas.

En el expediente expropiatorio «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Alicante, 21 de mayo de 1997.—El Gobernador civil (disposición transitoria segunda, Ley 6/1997), Luis Garrido Guzmán.—32.848.

LEÓN

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones gasoducto Zamora-Benavente-León, en la provincia de León

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 20 de marzo de 1997, se autorizó a Enagás el proyecto de instalaciones «Gasoducto Zamora-Benavente-León», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Combustibles Gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, este Gobierno Civil ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Los levantamientos de actas tendrán lugar el día 9 de junio de 1997 en los Ayuntamientos de Villaquejida y La Antigua; los días 10 y 11 de junio en el Ayuntamiento de La Antigua; los días 12, 13, 16 y 17 de junio en el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos; el día 28 de junio en los Ayuntamientos de San Millán de los Caballeros y Villademor de la Vega; los días 19 y 20 de junio en el Ayuntamiento

de Villamañán; los días 23, 24, 25, 26, 27, 30 de junio y 1 de julio en el Ayuntamiento de Valdevimbre; los días 2, 3, 4 y 7 de julio en el Ayuntamiento de Chozas de Abajo, y los días 8, 9, 10 y 11 de julio de 1997 en el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen. El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titulares desconocidos o domicilio ignorado.

En el expediente inquirado, «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

León, 28 de abril de 1997.—El Gobernador civil, Galo Barahona Álvarez.—32.815.

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes

Aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: Autovía Levante-Aragón. Carretera N-234 de Sagunto a Burgos y N-330 de Alicante a Francia por Zaragoza. Tramo: Teruel-Zaragoza

Con fecha 30 de abril de 1997 la Secretaría General para las Infraestructuras y Transportes, por delegación (Resolución de la Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996), ha resuelto:

1. Hacer constar que el expediente reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave EI-1-E-42.B, seleccionado como alternativa a desarrollar en los proyectos sucesivos la denominada: Variante norte de Teruel, exenta-alejada, única, Romanos este, Paniza este, Cariñena este/oeste, con Zaragoza oeste, y un coste de construcción por contrata de 65.557,5 Mpta (373 Mpta/Km).

3. En los proyectos que desarrollen la alternativa seleccionada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en la declaración de impacto ambiental de fecha 11 de marzo de 1997.

3.2 Se realizará la reposición de caminos y servicios afectados de acuerdo con los Ayuntamientos y Cámaras Agrarias.

3.3 Se estudiará la posibilidad de desplazar la traza hacia el este en la zona de Caudé y Monreal para minimizar la afección a los terrenos de regadío, pero sin incidir desfavorablemente en el entorno de la sierra Palomera.

3.4 Se desplazará la traza en la zona de cruce con la actual N-330 de Cariñena para no afectar al suelo urbanizable previsto en las Normas Subsidiarias de planeamiento de la localidad.

3.5 Se realizará un enlace completo con la carretera A-1508 de Calamocha.

3.6 Se realizará un enlace con la carretera de Lechón-Nombrevilla.

3.7 Se realizará un nuevo enlace entre los 17 y 18 previstos para acceso a Botorríta, Jaulín y Fuendetodos.

3.8 Se realizará un nuevo enlace en la zona de la estación nueva de Calamocha con los movimientos Teruel-Calamocha.

3.9 Se estudiará la necesidad de un nuevo enlace a la altura de Cariñena, teniendo en cuenta el pla-

neamiento de la futura autovía de conexión entre ésta y el valle del Ebro.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1997.—El Secretario de Estado, P.D. (Resolución de 30 de mayo de 1996 «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), la Secretaría General de la Dirección General de Carreteras, Carmen González Ortega.—31.409.

Demarcaciones de Carreteras

ASTURIAS

Convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de la autovía del Cantábrico. Tramo: Colunga-Caravia. Términos municipales de Colunga, Caravia y Ribadesella. Clave: 12-O-3270

El artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), declaró genéricamente urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el Programa de Actuaciones Prioritarias de Carreteras, entre las cuales se encuentran las relativas a la autovía del Cantábrico. Resulta aplicable, por lo tanto, el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa (en lo sucesivo LEF) de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento (REF), de 26 de abril de 1957.

Cumplimentando ya el trámite de publicación de la lista provisional de bienes y derechos afectados, y efectuadas las pertinentes correcciones, procede levantar las actas previas a la ocupación con sujeción a lo que dispone el artículo 52, regla segunda, de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por tanto, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Demarcación convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras de referencia, siguiendo el calendario que figura a continuación, sin perjuicio de notificar individualmente a los afectados conocidos. La publicación de la relación de interesados, bienes y derechos afectados, en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», conforme establece el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación para los interesados que aparecen como desconocidos o de domicilio ignorado.

Al levantamiento de las actas previas deberán asistir los titulares de los bienes, derechos e intereses económicos, que constan en esta relación que se hará pública en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Colunga, Caravia y Ribadesella, personalmente o mediante representante autorizado, con los documentos que acrediten su personalidad (documentación nacional de identidad o número de identificación fiscal) y la titularidad de los bienes, derechos e intereses, así como el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (antigua Contribución). Podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa. Las actas se levantarán en los locales de los Ayuntamientos respectivos, salvo que fuera conveniente practicar un nuevo reconocimiento en el propio terreno. En caso de incomparcencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según ordena el artículo 5 de la Ley expropiatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir en las relaciones indicadas,

podrán formular todavía alegaciones por escrito ante esta Demarcación de Carreteras, sita en la plaza de España, de Oviedo, número 3, a los únicos efectos de subsanar posibles errores que pudieran figurar en la relación que se publica, hasta el momento del levantamiento de las actas. Se facilitará información sobre estas expropiaciones en los teléfonos (98) 525 12 11 y 525 18 33.

Ayuntamiento de Colunga. Fecha, del 16 al 19 de junio de 1997. Horario, de nueve a catorce horas.

Ayuntamiento de Caravia. Fecha, del 20 al 26 de junio de 1997. Horario, de nueve a catorce horas.

Ayuntamiento de Ribadesella. Fecha, 23 de junio de 1997. Horario, diecisiete horas.

Oviedo, 26 de mayo de 1997.—El Ingeniero Jefe.—32.844.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Direcciones Provinciales

NAVARRA

Información pública del proyecto de concesión administrativa para el servicio público de conducción de gas natural a través del ramal a Viana, en el término municipal de Viana, y autorización de instalaciones, en el tramo que discurre por la Comunidad Foral de Navarra

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para el servicio público de conducción de gas natural a través del ramal a Viana, en el término municipal de Viana, y autorización del proyecto de instalaciones, en el tramo que discurre por la Comunidad Foral de Navarra.

Características de las instalaciones: Tubería de acero al carbono, tipo API 5L, calidad Gr.B, de 6" y 4" de diámetro, dotada de revestimiento externo e interno y protección catódica. Presión máxima de servicio: 16 bar relativos. El ramal se inicia en el polígono «El Sequero», en Logroño, y discurre por el término municipal de Viana hasta la conexión con Gas Navarra. La longitud total del ramal es de 5,038 kilómetros, de los que 1,482 kilómetros discurren por el término municipal de Viana. Presupuesto de las instalaciones en la Comunidad Foral de Navarra, 22.733.662 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del ramal y sus instalaciones auxiliares, se concreta de la siguiente forma:

1. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

2. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 2 metros, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1.ª Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros, a contar del eje de la tubería.

2.ª Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3.ª Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.ª Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o sub-

terráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, en la que se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el proyecto en esta Dirección Provincial, sita en Erletokieta, 2, 31007 Pamplona, y presentar, por triplicado, en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Pamplona, 8 de mayo de 1997.—El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—32.799.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

Proyecto: 328-Ramal a Viana. Provincia: NA = Navarra. Municipio: VA = Viana.

Abreviaturas utilizadas: SP = Servidumbre de paso. OT = Ocupación temporal. POL = Polígono. PAR = Parcela

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Datos catastrales		Naturaleza
		SP ml	OT m ²	POL	PAR	
NA-VA-1	Polígono «La Granja ATT», Santiago Yanguas Sanz, Vara del Rey, 63, Logroño ..	477	2.660	—	—	Vial.
NA-VA-1/1	Jose Luis Izu Quintana, Santo Nicasio, 29, Viana	128	1.364	24-23	1.148	Erial.
NA-VA-1/2	Comunidad foral de Navarra, Servicio de Carreteras, San Ignacio, 3, Pamplona ..	20	296	—	—	Carretera.
NA-VA-1/3	Polígono «La Granja ATT», Santiago Yanguas Sanz, VARa del Rey, 63, Logroño ..	21	195	22	284	Improductivo.
NA-VA-2	Ayuntamiento de Viana, plaza de los Fueros, 1, Viana	210	2.100	21	275	Pastos.
NA-VA-3	Ayuntamiento de Viana, plaza de los Fueros, 1, Viana	67	670	21	275	Camino.
NA-VA-4	Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, 26, Zaragoza	4	40	—	—	Arroyo del naval.
NA-VA-5	Milagros Andollo Ansotegui, Oyon	40	440	21	294	Labor seco.
NA-VA-6	Ministerio de Fomento, Carreteras, Pamplona	18	180	—	—	Carretera.
NA-VA-7	Papeletera del Ebro, carretera Logroño, kilómetro 5, Viana	88	880	3	309	Vial.
NA-VA-8	Ayuntamiento de Viana, plaza de los Fueros, Viana	121	1.210	3	351	Erial.
NA-VA-9	Rafael Garcia-Jalón Mauri y hermanos Moreda	129	1.290	3	2	Labor seco.
NA-VA-10	Luisa Quintana Martínez Lagos, avenida de Navarra, sin número, Oyon	143	1.430	3	1	Labor seco.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES

Proyecto: 328-Ramal a Viana. Provincia: NA = Navarra. Municipio: VA = Viana.

Abreviaturas utilizadas: SE = Superficie a expropiar. SP = Servidumbre de paso. OT = Ocupación temporal. POL = Polígono. PAR = Parcela

Finca número	Titular y domicilio	SE m ²	Afección		Datos catastrales		Naturaleza
			SP ml	OT m ²	POL	PAR	
NA-VA-5PO	Milagros Andollo Ansotegui, Oyon	8	—	—	21	294	Labor seco.
NA-VA-7PO	Papeletera del Ebro, carretera de Logroño, kilómetro 5, Viana	4	—	—	3	309	Vial.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUNA

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica (número de expediente: IN407A 97/43-1)

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Electra del Narahio, Sociedad Anónima».

Domicilio social: Vista Alegre-Doso, 15577 Narón.

Título: Acometida en Revolta.

Situación: Narón.

Características técnicas: Red de baja tensión a 380/220 voltios de 150 metros en conductor RZ de 50 y 2 x 25 mm² AL, para dar servicio a las viviendas de don Manuel Permy Barbero, que parte de la RBT existente de Revolta y final en la finca de don Manuel Permy B. Ayuntamiento de Narón.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días.

La Coruña, 12 de marzo de 1997.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—31.499.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Ocupación, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

Resolución por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación nombrado «Revolcador», número 2.752, que afecta a la provincia de Valencia

Con fecha 16 de abril de 1997 por este Servicio Territorial de Industria y Energía se ha otorgado el permiso de investigación «Revolcador», número 2.752, del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

2.752. «Revolcador». Sección C). cuatro. Yátova y Buños.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24), y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 28 de abril de 1997.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—31.572.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria
y Trabajo

Delegaciones Provinciales

CUENCA

Otorgamiento permiso de investigación

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca, hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación número 1200 «Zaida», titular «Sociedad de Estudios Investigaciones y Explotaciones Mineras, Sociedad Anónima» (SEIENSA), para recurso de la sección C), extensión 25 cuadrículas mineras y término municipal Almodóvar del Pinar (Cuenca).

Cuenca, 24 de marzo de 1997.—El Delegado provincial, Ángel Alvaro Pérez.—31.485.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

FUENLABRADA

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en fecha 25 de abril de 1997, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el documento de revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada redactado por «Área, Oficina de Urbanismo y Arquitectura, Sociedad Limitada».

Segundo.—Someter a información pública el expediente por plazo de un mes mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

Tercero.—Las áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente y que, por tanto, quedan afectadas por la suspensión de licencias a que se refiere el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento son la totalidad del suelo comprendido en el término municipal, con las siguientes excepciones:

a) Terrenos comprendidos dentro del suelo clasificado como urbanizable incorporado según la delimitación que para los diferentes ámbitos (identificados con la clave UZI) aparece reflejada en los «Planos de Ordenación, Calificación y Detalle en Suelo Urbano» y en las «Normas Urbanísticas Volumen II».

b) Terrenos comprendidos dentro del suelo clasificado como urbano en las áreas de planeamiento incorporado, así como las áreas de planeamiento dife-

renciado correspondientes a las fincas de salida de proyectos de reparcelación de las unidades de actuación desarrolladas de acuerdo con el Plan General que se revisa, según la delimitación que para los referidos ámbitos (identificados con la clave API y APD) aparecen reflejados en los «Planos de Ordenación, Calificación y Detalle en Suelo Urbano» y en las «Normas Urbanísticas Volumen II».

c) Las fincas sobre las que existan convenios suscritos en desarrollo de las previsiones urbanísticas del Plan General vigente.

La suspensión tendrá una duración de dos años como máximo, contados a partir de la publicación del presente acuerdo.

d) No obstante lo previsto en el punto anterior, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones de ordenación del nuevo planeamiento, motivándose las propuestas que al respecto formulen los servicios urbanísticos.

Lo que se hace público para que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente durante el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, Plaza de España, número 1, Departamento de Urbanismo, como asimismo formular por escrito, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Fuenlabrada, 26 de mayo de 1997.—El Alcalde-Presidente, José Quintana Viar.—32.879.

TABOADA

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos afectados por las obras comprendidas en el proyecto que se cita

Aprobado el proyecto técnico de acondicionamiento de la vía de unión, calle Fenosa, calle Aviación Española, primera fase, y dictado el Decreto 79/1977, de 10 de abril, de la Consejería de la Presidencia («Diario Oficial de Galicia» del 23 de abril), por el que se declara la urgente ocupación por este Ayuntamiento, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes necesarios para la ejecución de las obras de dicho proyecto, se hace público para conocimiento de los afectados que se relacionan y de cualquiera otra persona que de algún modo pudiera estar afectada en dichas operaciones expropiatorias, participándoles que, con objeto de proceder a la formalización de la oportuna acta previa a la ocupación de terrenos, a tenor de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, deberán personarse en su parcela a las doce horas del decimoquinto día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicha comparecencia podrá efectuarse directamente por los interesados o bien por persona debidamente autorizada, aportando justificantes de la titularidad, así como los recibos de la contribución correspondientes a los dos últimos años, pudiendo comparecer asistidos, a su costa, de sus Peritos y Notario.

Taboada (Lugo), 8 de mayo de 1977.—El Alcalde, José J. Ramos Ledo.—31.481.

Relación que se cita

1. Número de plano: 05. Propietarios: Don Daniel Vázquez Mourelle y doña Olga Blanco Vázquez. Paraje: Angueira. Cultivo: Finca inculta. Superficie a ocupar: 215,70 metros cuadrados. Forma que le afecta: Parcial.

UNIVERSIDADES

CÁDIZ

Facultad de Medicina

Se anuncia la iniciación de expediente para la expedición de un duplicado por extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, a favor de doña Rosario Delgado Campaña, a los efectos previstos en el artículo 11.2 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 167).

Cádiz, 15 de mayo de 1997.—El Decano, Manuel Rosety Plaza.—31.553.

MURCIA

Facultad de Educación

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, («Boletín Oficial del Estado» del 26), se hace pública la solicitud de duplicado del título de Maestra de Primera Enseñanza, por extravío del original a favor de doña Isabel Sánchez Serrano. Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia para la expedición oportuna.

Murcia, 26 de marzo de 1997.—El Decano, Juan Manuel Escudero Muñoz.—31.522.

Facultad de Educación

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se hace pública la solicitud de duplicado del título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, por extravío del original, a favor de doña Dolores Gonzales Manzanera. Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia para la expedición oportuna.

Murcia, 26 de marzo de 1997.—El Decano, Juan Manuel Escudero Muñoz.—31.520.

PAÍS VASCO

Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Álava

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace pública la solicitud de un duplicado de título de Diplomado en EGB, expedido el 15 de abril de 1986, y registrado al folio 384, número 3.055, del libro correspondiente, por extravío del original de doña Sofía Nafarrate Herrarte.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se iniciará el trámite para la expedición del duplicado correspondiente.

Vitoria-Gasteiz, 6 de mayo de 1997.—La Directora.—31.575.